



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 234 -2022-GORE-ICA/GR

Ica, 18 AGO, 2022

Visto, el INFORME N° 204-2022-GORE-ICA-DRTPE, de fecha 04 de agosto del presente año, emitido por la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Ica y demás documentos que forma parte de la presente resolución;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la R.G.R N°139-2022-GORE.ICA/GRAF de fecha 17 de mayo del 2022 la Gerencia Regional de Administración y Finanzas aprueba con eficacia anticipada al 01 de enero del 2022 la Directiva N° 001-2022-GORE.ICA-GRAF/SGRH denominada «Lineamientos para el Pago del Incentivo Único que se Otorgaran a Través del CAFAE y SUB CAFAÉS de la Unidad Ejecutora 001-Sede Central del Gobierno Regional de Ica; para el otorgamiento del incentivo laboral que se efectúa a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo-CAFAE;

Que, la Unidad Ejecutora 0813 Sede Central del Gobierno Regional de Ica otorga incentivos laborales a través del SUB CAFAE a los trabajadores nombrados, contratados por servicios personales y suplencia de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Ica;

Que, de acuerdo a la Programación de Compromisos Anuales (PCA) existe disponibilidad para transferir al SUB CAFAE de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Ica, la cantidad de **S/. 34,464.00 (TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES)** correspondiente al mes de agosto del presente año, según el siguiente detalle:

#### ANEXO 01

META	INCENTIVOS LABORALES	Nº PLANILLA
0043	9,516.00	0015/0004-234
0045	24,948.00	0016/0004-234
<b>TOTAL</b>	<b>34,464.00</b>	

Contando con la visación de la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos, Gerencia Regional de Administración y Finanzas, Subgerencia de Presupuesto, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y la Gerencia General Regional con las facultades otorgadas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27922 y la Ordenanza de Urgencia N° 00000-2011-UR-017,

SE RESUELVE:

483 -..

**ARTICULO PRIMERO.**- Transferir al SUB CAFAE de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Ica la cantidad de **S/. 34,464.00 (TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES)**; proveniente de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios Grupo Genérico 1 Personal y Obligaciones Sociales, correspondiente al mes de agosto del año en curso, por concepto de incentivos laborales que será distribuido al personal activo nombrado, contratado por servicios personales y suplencia que labora en la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Ica.

**ARTICULO SEGUNDO.**- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Naturaleza del Gasto 2.1.1.1.2.1 Gastos Corrientes, Personal y Obligaciones Sociales, Transferencias al CAFAE Subvenciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios del Gobierno Regional Ica del presente ejercicio presupuestal.

**ARTICULO TERCERO.**- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica ([www.regionica.gob.pe](http://www.regionica.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE;**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. JAVIER GALLEGOS BARRIENTOS  
GOBERNADOR REGIONAL

